

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 21 de Marzo de 1953

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 66

### Administración provincial

### Diputación Provincial de León

#### Depositaria de Fondos Provinciales

Ejercicio de 1952.—Trimestre 3.º

Cuenta que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Mancomunidad.

#### INGRESOS

Capítulo 3.º.—Subvenciones y donativos: Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 13.107.071,65 pesetas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 47.560,77 pesetas.—Total de las operaciones hasta este trimestre, 13.154.732,42 pesetas.

#### GASTOS

Capítulo 11.—Obras públicas: Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 12.506.345,71 pesetas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 89.523,43 pesetas.—Total de las operaciones hasta este trimestre, 12.595.869,14 pesetas.

#### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 600.725,94 pesetas.  
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta, 47.660,77 pesetas.

CARGO, 648.386,71 pesetas.  
DATA por gastos verificados en el mismo, 89.523,43 pesetas.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 588.863,28 pesetas.

León, 10 de Octubre de 1952.—El Depositario, J. Valcarce.

#### Intervención de Fondos Provinciales

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta oficina de mi cargo.

León, 13 de Octubre de 1952.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

#### Sección de Hacienda y Economía

Esta Sección, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excelentísima Diputación.

León, 18 de Octubre de 1952.—El Presidente, J. del Río Alonso.

#### Diputación Provincial

Sesión de 31 de Octubre de 1952

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente P. I., J. del Río Alonso.—Rubricado.—El Secretario interino, Francisco Rea.—Rubricado.

4606

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. Ismael Fuertes, en representación propia y de D. Laurentino de la Sierra, D. Cristóbal Machín, D. Dionisio Cepeda, D. Eustaquio García, D. Telesforo Pérez, don Eufasio Fernández, D. Bautista Flórez, D. José Rodríguez, D. Andrés de la Fuente, D. Oscar Fuertes, D. Liborio Fernández, D. Pedro Delgado, D. Jesús Fuertes, D. Gabriel Astorga, D. Paulino Carnicero, D.ª María Casado, D. Miguel Rodríguez, domiciliados en Toral de los Guzmanes, en solicitud de autorización para instalar dos centros de transformación de 25 y 15 K.V.A. y 16 500/230/133 voltios para uso exclusivo de electrificación de fincas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Ismael Fuertes, y los señores arriba mencionados, la instalación de los centros de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 16.500 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las líneas de D. Santiago Fernández, en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben

figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 20 de Septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

3716 Núm 311.—161,70 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### PANTANO DEL PORMA

#### Sobre el río Porma (León)

Nota-extracto para la información pública

Con fecha 20 de Diciembre de 1952 la Dirección General de Obras Hidráulicas aprobó técnicamente el proyecto del Pantano del Porma, sobre el río Porma, en la provincia de León, a los efectos de su inclusión en el Plan General de Obras Públicas y de que sirva de base para la información pública reglamentaria, cuyo expediente se autoriza incoar.

El plazo para la información pública será de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante él podrán presentarse por particulares y Corporaciones cuantas reclamaciones estimen convenientes, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de La Vecilla, Valdepiélagos, Santa Colomba de Curueño, Puebla de Lillo y Vegamián, y en las oficinas de esta Confederación, en Valladolid, Muro, núm. 5.

El proyecto ha sido redactado con fecha 13 de Junio de 1947, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Martínez Fernández, comprendiendo los siguientes elementos:

**Primero. Presa.**—Una presa de embalse de hormigón en masa, destinada a almacenar agua para riego de 30.000 hectáreas, regularización invernal del río, con caudal mínimo de 5 m<sup>3</sup> por segundo y aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa.

Al efecto de tener agua suficiente para el riego de las 30.000 hectáreas, se proyecta hacer un trasvase de aguas sobrantes del río Curueño, con un volumen máximo de 100 millones de metros cúbicos.

El caudal regulado para riegos será distribuido a todos o parte de los términos municipales situados en la vega del propio río Porma, sitios aguas abajo del Pantano, por ambas márgenes del mismo; después de la confluencia de éste con el Esla, se utilizarán las aguas reguladas para mejora y ampliación de los regadíos existentes del Canal de Rodrigo-Abril y San Marcos, sitios en la margen izquierda del Esla y en los regadíos del Canal del Esla, sitios en la margen derecha.

La presa tendrá su emplazamiento en el río Porma, inmediatamente aguas abajo del pueblo de Campillo, en el km. 9 de la carretera de Boñar a Campo de Caso.

La altura de la presa desde el lecho del río a coronación será de setenta y tres metros diez centímetros, y desde cimientos a coronación de setenta y ocho metros diez centímetros, pudiendo llegar el plano de agua al nivel de la coronación de la presa.

La longitud de la coronación de la presa será de doscientos ochenta y seis metros con veinte centímetros (286,20 m.).

La presa forma una alineación recta transversal a la dirección del río.

El perfil de la presa será triangular, con un ensanchamiento en la coronación de siete metros, incluido el ancho de los perfiles, del que cinco metros serán destinados a calzada y el resto de acera. La suma de taludes de aguas arriba y aguas abajo será de 0,77.

**Segundo. Aliviadero.**—El vertido de avenidas se hará sobre los sesenta (60) metros centrales, por la coronación de la presa, a cuyo efecto quedarán cuatro vanos consecutivos de doce (12) metros con setenta y cinco (75) centímetros de luz, por tres (3) metros de altura, e irán provistos de compuertas automáticas. Podrá verter por este aliviadero de coronación un caudal máximo de mil cien (1.100) metros cúbicos por segundo.

Al pie del talud de aguas abajo de la presa se prevee dispositivo, para disipación de la energía del caudal de avenidas.

**Tercero. Tomas de agua para riego y aprovechamiento hidroeléctrico.**—Se proyectan dos tomas gemelas de agua para riego, formadas por galerías circulares de un (1) metro y veinticinco (25) centímetros de diámetro, con rejilla, abocinamiento y válvula de seguridad en el paramento de aguas arriba y válvula de regulación en el de aguas abajo; donde adosada al paramento de la presa irá la caseta para alojamiento y maniobra de las últimas. También irá provista la presa de desagüe de fondo.

La cuota a que se situarán las tomas para el aprovechamiento hidroeléctrico y las condiciones que deben reunir, serán fijadas en el pliego de condiciones del concurso que se ha de celebrar.

El caudal regulado del río será variable con las necesidades y el mínimo de invierno será 5 m<sup>3</sup>/segundo, al objeto de cubrir las necesidades de los aprovechamientos hidroeléctricos existentes.

**Cuarto. Obras secundarias de la presa.**—Se proyectan como obras secundarias de la presa, pero de im-

prescindible necesidad, la desviación en 16,5 Kms. de la carretera de Boñar a Campo de Caso y la construcción de un camino de 19 kilómetros contorneando la margen derecha del embalse desde Camposolillo a la presa para restablecer fuera del embalse la comunicación de los pueblos afectados.

Como obras complementarias del embalse, se proyecta un poblado obrero, casa-administración, laboratorio de ensayos de materiales, almacén de cemento, etc.

**Quinto. Piscifactoría.**—Para conservación de la riqueza natural que supone la pesca y con objeto de obviar el obstáculo que en el río produce la presa, se incluye en el presupuesto, partida de 300.000 pesetas, para que por el Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Duero, se instale una piscifactoría en Boñar para atender a las necesidades de la producción de alevines para la repoblación de los ríos de la Cordillera Cantábrica en la vertiente del Duero.

**Sexto. Remanso.**—El remanso de la presa rebasará el kilómetro diez y seis (16) de la carretera de Boñar a Campo de Caso.

El embalse formará un lago en una extensión de mil veinticinco (1.025) hectáreas aproximadamente. Ocupará terrenos del término municipal de Vegamián, inundando, además de Vegamián, los pueblos de Lodares, Armada, Campillo, Ferreras y Quintanilla. En Cuevas de Armada se inundará el caserío del Molino. Sin embargo será necesario apropiarse una superficie mayor, para la construcción de la carretera de contorno del pantano y previsión de crecidas extraordinarias.

Incluida altura del resguardo que figura en el proyecto, o sea, alcanzando la cota 1.092,60 del plano del Instituto Geográfico y Catastral, el volumen de agua embalsada correspondiente es de (275.000.000) doscientos setenta y cinco millones de metros cúbicos y con el plano de embalse a la cota (1.090,60) mil noventa metros con sesenta centímetros sobre el nivel del mar en Alicante el volumen de agua embalsado correspondiente, que es el máximo normal, es de (250.000.000) doscientos cincuenta millones de metros cúbicos.

Un ejemplar del proyecto e que se refiere la presente información pública, estará expuesto durante el plazo de información y horas hábiles de trabajo, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, y en las oficinas de la Jefatura de la 2.ª Sección Técnica de esta Confederación, en León, calle de Burgo Nuevo, 5, 4.º, dcha.

Para redactar la presente nota se han tenido en cuenta, a más de los datos del proyecto, las prescripciones e instrucciones contenidas en la

Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que el proyecto fué aprobado técnicamente. Valladolid, 4 de Marzo de 1953.— El Ingeniero Director, Antonio de Corral. 1008

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

En ejecución de acuerdo tomado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Gómez Salazar, de esta ciudad. El tipo de subasta de las mismas es de 159.527,72 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Depositaria municipal o en alguna de las sucursales de la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, el depósito de la cantidad de 3.190,55 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual, y en horas de oficina, podrán cuantos deseen tomar parte en esta subasta, examinar en el Negociado de Fomento la Memoria, proyecto y pliego de condiciones que regulan la licitación, así como cuantos documentos o antecedentes del expediente convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

La ejecución de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis meses, y el pago de las mismas se realizará mediante certificación de obras, expedidas mensualmente por los señores Arquitectos municipales, disponiéndose al efecto de los créditos necesarios para librar el importe a que ascienden las mismas.

La celebración de la subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de proposiciones ante la Mesa presidida por el señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Las proposiciones, fechadas y firmadas por los licitadores, y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y sello municipal del cincuenta por ciento de su importe, se ajustarán al siguiente

#### MODELO

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de la Memoria, plano, proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación de la calle de Gómez Salazar, así como del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relativo a la contratación de dichas obras, y de los pliegos de condicio-

nes facultativas y económico-administrativas que regulan la subasta, se compromete a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a las mismas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

La fianza definitiva habrá de constituirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, por un importe equivalente al cuatro por ciento del precio en que haya sido adjudicada la subasta.

Todos los gastos que origine la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Para licitar en nombre de otro, se precisará poder bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación, a costa del licitador.

Caso de que el adjudicatario de las obras tenga su domicilio fuera del término municipal, vendrá obligado a designar el de un vecino de este Municipio, para oír cuantas notificaciones le haga el Ayuntamiento como consecuencia de la adjudicación.

León, 26 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Luis Aparicio.

881 Núm. 299.—156,75 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de primera instancia número dos de los de esta ciudad de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por D. Eduardo Pallarés Berjón, mayor de edad, casado, Farmacéutico y vecino de esta ciudad, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Un prado, en término de León, al sitio de La Candamia, titulado del Pozo, que hace siete fanegas y siete celemines, o sea una hectárea, ochenta y cinco áreas; linda: por el Este, con camino de Puente Castro a Villaobispo; Sur, con pradera del común y camino de León; Oeste, con tierra de D. Santos Sánchez y por el Norte, con tierras de D. Antonio Labrador y D. Manuel Robles.»

Adquirida referida finca por el solicitante en virtud de división de cosa común con su hermano D. Ramón Pallarés Berjón, en virtud de escritura otorgada el 16 de Enero de 1952, en León, ante el Notario don José López y López.

En dicho expediente está acordado por providencia de esta fecha la citación de expresado D. Ramón Pallarés Berjón, como así se verifica por medio del presente, habida la circunstancia de no expresarse su domicilio, en concepto de persona de quien procede el inmueble de

que se trata, o a sus coherederos, e igualmente se cita a los colindantes propietarios que se expresan en la anterior descripción.

Asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a las citaciones o publicación de este edicto, que atendida la valoración se fijará en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Juzgado municipal número dos de esta Capital, así como también en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

León, veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—César Martínez-Burgos, El Secretario, P. S., (ilegible).

986 Núm. 295.—100,65 ptas.

#### Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, en nombre y representación de don Moisés Pérez Rojo, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, contra D. David Guerra Pérez, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Grajal de Campos, sobre reclamación de tres mil sesenta y tres pesetas y quince céntimos de principal, intereses y costas, se embargó como de la propiedad del ejecutado, tasó y se saca a pública y tercera subasta, por término de veinte días sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble:

«Una casa, sita en casco de Grajal de Campos, en la calle de San Pelayo, núm. 8, compuesta de planta alta y baja, cuadra, corral, pozo y otras dependencias, cuya medida superficial no se ha podido determinar; linda: derecha entrando, con casa de D. Isaac Domínguez; izquierda, calle pública, y fondo, ronda; tasada pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Abril próximo, a las doce treinta horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo que sirvió para la segunda subasta; que no existen títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta, por lo que el rematante, habrá de conformarse con la escritura que al

efecto se le otorgue, y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún, a 12 de Marzo de 1953.—Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario, (ilegible).

1216 Núm. 249.—90,75 ptas.

### Juzgado comarcal de Valencia de Don Juan

Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial habilitado del Juzgado comarcal de Valencia de Don Juan en funciones de Secretario.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de desahucio que luego se dirán ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: en Valencia de Don Juan, a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; vistos por el Sr. Juez comarcal titular D. Rodolfo Díaz Arránz, los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio seguidos entre partes como demandante D. Enrique Ramos Sánchez-Somoza, mayor de edad, casado, Médico y vecino de León, representado por el Procurador de los Tribunales D. Dámaso de Soto Álvarez y como demandados D. Esteban Ramos Morla en ignorado paradero, D. Felipe, D. Tomás, D.<sup>a</sup> Josefa y D.<sup>a</sup> Matilde Ramos Morla, vecinos de Algadefe, sobre acción resolutoria de contrato por falta de pago de la renta correspondiente a las cinco últimas anualidades, siendo la merced anual de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.—Fallo: Que debo desestimar y desestimo la pretensión formulada por el Procurador de los Tribunales D. Dámaso de Soto Álvarez a nombre y representación de D. Enrique Ramos Sánchez-Somoza contra los demandados D. Tomás, D.<sup>a</sup> Josefa, D.<sup>a</sup> Matilde y D. Esteban Ramos Morla, este último en ignorado paradero sobre resolución de contrato arrendamiento rústico de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, por falta de pago, por no acreditarse la existencia de la relación jurídico-material, deducida en autos. Se reserva a las partes las acciones correspondientes sobre el derecho de propiedad de la subsodichas fincas para su ejecución en el proceso correspondiente. Con expresa imposición de costas causadas en esta instancia a la mentada parte actora.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Esteban Ramos Morla que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Valencia de Don Juan, a trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Gonzalo Gutiérrez Zotes. 716 Núm. 212.—75,90 ptas.

### Cédula de citación

Por la presente, se cita llama y emplaza al conductor del camión matrícula Barcelona núm. 60.495, cuyo vehículo fué cargado en Algemés con 5.400 kilogramos de naranjas a nombre de Vicente Ebro Guzmán, de Sama de Langreo, el día 12 ó 13 de Enero pasado, y cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibir declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario número 11 de 1953, por apropiación indebida.

La Vecilla a 10 de Febrero de 1953.—El Secretario Judicial, (ilegible).

635

### Requisitoria

Ferreras Martín, Maximiliano, de 33 años, obrero natural de León y vecino de Navatejera, hijo de Matías y de María, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante esta Ilma. Audiencia Provincial, en el término de cinco días hábiles, a fin de notificarle el auto de suspensión condicional de la pena impuesta en el sumario 31 del 51, consistente en tres meses de arresto mayor; apercibiéndole por el presente que de no comparecer en dicho término y hora de las doce, quedará sin efecto tal suspensión o beneficio.

León a 19 de Febrero de 1953.—El Secretario. 794

### Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 899 de 1952, contra D. Juan Manuel Reyero, para hacer efectiva la cantidad de 1.108,80 pesetas, más costas, importe del Montepío de Transporte, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un armario aparador, de dos metros de largo aproximadamente, por sesenta de ancho y uno veinte de alto, en perfecto estado; valorado en setecientas pesetas.

Una mesa de comedor, de uno veinte por uno veinte y uno diez de altura, en perfecto estado; valorada en trescientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta y uno de Marzo y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán deposi-

tar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, José Sánchez Frieria.

1162 Núm. 313.—79,20 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes de la Presa del Cabildo de los pueblos de Desquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta Comunidad de Regantes de la Presa del Cabildo de dichos pueblos, para el día 26 de Marzo del año en curso en primera convocatoria, y para el día 29 de los mismos en segunda, para cumplimentar:

1.º El artículo 52 de nuestras Ordenanzas.

2.º Tratar de la aprobación o no, de instancias que pudieran presentarse.

3.º Tratar sobre el dictamen que presentará el Sindicato, sobre la nueva medición solicitada anteriormente.

La Junta tendrá lugar en Santibáñez, en el sitio de costumbre y hora de las quince.

Santibáñez de Rueda a 9 de Marzo de 1953.—El Presidente de la Comunidad, Eladio García.

1123 Núm. 315.—42,90 ptas.

#### Comunidad de Regantes de San Román de la Vega

Convoco a Junta General ordinaria para el día 22 de Marzo de 1953 y hora de las once de la mañana.

Asuntos a tratar en la orden del día:

1.º Dar a saber las cuentas del año 1952.

2.º Distribución de las aguas.

3.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse en dicho día, por no haber mayoría de usuarios, se celebrará el día 5 de Abril con los usuarios que a la reunión asistan. Local, Salón.

San Román de la Vega, 6 de Marzo de 1953.—El Secretario, Pedro Cas-

trillo. 1100 Núm. 318.—29,70 ptas.